LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de la delegación conferida por los Decretos Departamentales No. 0423 del 25 de abril del 2011 y 0081 del 18 de enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que doctora LUZ YAMILETH GARZON SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.872.392, expedida en Guadalajara de Buga, Valle del Cauca , en calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA con domicilio en el Municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, la inscripción de los órganos de control mediante escrito radicado en la Central de Correspondencia de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca bajo el SADE Nº 1145175 e interna N° 7945 del 27 de diciembre de 2017.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Inscríbase a las siguientes personas como Dignatarios de la entidad denominada FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA con domicilio en el Municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, según consta en el extracto acta No. 245 de 28 de noviembre de 2017. entidad con Personería Jurídica 153 del 11 de marzo de 1903.

ORGANO DE CONTROL:

Periodo Por el resto del período dos años

Inicia 22 noviembre de 2017

Vence 06 octubre de 2018

FIRMA GONZALO MILLAN & ASOCIADOS AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A

REVISORA FISCAL PRINCIPAL DIANA ALEJANDRA SEVERINO GALEANO

T. P 192404-T

C.C 1.094.918.901 Exp. Armenia Quindío

REVISOR FISCAL SUPLENTE LUIS CARLOS AYALA LIZCANO

TP 142843 -T

C.C 94.072.331 Exp Cali Valle

ARTICULO 2° Las actas y documentos presentados para la inscripción de dignatarios que por esta resolución se ordena, se insertarán en el expediente respectivo que lleva el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 3º La presente Resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 y S.s del Código de Procedimiento Administrativo de lo contencioso Administrativo CPACA, advirtiendo que contra ella procede

sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO 4º La Resolución en comento deberá publicarse en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido el pago de los derechos de publicación.

PARAGRAFO: Esta Resolución surte efectos legales únicamente cuando se dé cumplimiento con lo dispuesto en este artículo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los días del mes de del año dos mil dieciocho (2018).

IVONNE BEATRIZ CHAVERRA CARDONA

Profesional Universitaria

Redactor y transcriptor: Claudia Marín- Auxiliar Administrativo

ZI-01-178 10578